

PROGRAMA OPERATIVO
SEDES, SUBSEDES

ESTADO: TABASCO
UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL DR .GUSTAVO A .ROVIROSA PÉREZ
ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA
PROFESOR TITULAR: DRA. DORA MARIA LOPEZ URBINA

2011-2012

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.**

DEFINICIÓN:

Programa Operativo es el instrumento que señala el desarrollo de la residencia calendarizado por servicios, rotaciones, sesiones departamentales y generales, actividades académicas y de investigación, tiempos para la toma de alimentos, descansos, guardias y vacaciones, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.

CAPÍTULOS QUE DEBEN CONTENER LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA.

1. ÍNDICE
2. DATOS GENERALES DEL CURSO.
3. OBJETIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO.
4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS.
5. LISTADO DE ALUMNOS.
6. GUARDIAS.
7. PERIODOS VACACIONALES.
8. ROTACIÓN MENSUAL POR LOS SERVICIOS.
9. ROTACIÓN POR OTROS HOSPITALES.
10. ACTIVIDADES CLÍNICAS Y ACADÉMICAS POR SERVICIO.
11. ACTIVIDADES Y OBJETIVOS POR SERVICIO INTRA Y EXTRA HOSPITALARIAS.
12. PROGRAMACIÓN DE ASISTENCIA A CURSOS Y CONGRESOS.
13. LISTA TÍTULOS DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.
14. EVALUACIÓN.
15. ROTACIÓN RURAL.
16. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA EXISTENTE EN EL HOSPITAL.
17. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA SUGERIDA.
18. OTROS DATOS
19. ANEXO. LINEAMIENTOS DE RESIDENTES.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

CAPÍTULO**DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO**

- | | | |
|----|------------------|---|
| 1. | Índice | Elemento útil para el manejo del documento. |
| 2. | Datos Generales: | <p>Es el conjunto de datos que identifican al curso de especialización y comprende:</p> <p>2.1 Nombre del curso.</p> <p>2.2 Fecha de inicio y término del curso.</p> <p>2.3 Hospital Sede, subsede o servicio social profesional</p> <p>2.4 Institución de Educación Superior que avala el Curso.</p> <p>2.5 Cuerpo directivo del hospital sede.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.5.1 Director.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.5.2 Jefe de Enseñanza.</p> <p>2.6 Personal docente.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.6.1 Profesor titular del curso especificar si cuenta con nombramiento universitario y anotar antigüedad.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.6.2 Profesor (es) adjunto (s). Especificar si cuenta (n) con nombramiento universitario y anotar antigüedad.</p> <p style="padding-left: 40px;">2.6.3 Profesores colaboradores o invitados.</p> |

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

CAPÍTULO**DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO**

- | | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 3. | Objetivo del programa operativo. | Señala lo que se pretende lograr. Redactar el objetivo para el plan de trabajo. |
| 4. | Temario unidades didácticas. | Se señalan las unidades didácticas que comprende el curso y los temas por cada una de ellas. Debe ser congruente con el PUEM y se deben señalar las fechas que comprende su desarrollo. |
| 5. | Listado de alumnos: | Nombre de los residentes por grado académico. |
| 6. | Guardias: | <p>Son el conjunto de actividades asistenciales y académicas que realizan los residentes al término de su jornada de trabajo en la unidad de atención médica. Debe incluir:</p> <p>6.1 Nombre del médico residente.</p> <p>6.2 Grado académico.</p> <p>6.3 Tipo de guardia (A,B,C,D)</p> <p>6.4 Horario de guardia.</p> |
| 7. | Periodos vacacionales | <p>Son los periodos anuales de descanso a los que tiene derecho el residente comprende:</p> <p>7.1 Calendarización anual por grado académico.</p> <p>7.2 En la parte inferior del cuadro se deberán anotar las fechas a las que corresponden los periodos vacacionales.</p> |
| 8. | Rotación mensual por los servicios. | <p>Este capítulo contempla el paso por los diferentes servicios que requiere el desarrollo de curso. Contiene:</p> <p>8.1 Nombre y grado académico del alumno.</p> <p>8.2 Hospital al que rota.</p> |

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

8.3 Servicio por el que rota.

8.4 Fechas que corresponden al periodo de rotación.

Se elabora por separado para cada grado académico.

9. Rotación por otros hospitales.

Es el paso por los servicios de otros hospitales que apoyan al hospital sede. No debe incluir la información de la rotación rural. Comprende:

9.1 Nombre del residente.

9.2 Hospital al que rota.

9.3 Servicio al que se asigna.

9.4 Fechas de inicio y término de la rotación por ese servicio.

10 Actividades clínicas y académicas diarias por servicio.

Es el conjunto de acciones a realizar por el residente en el servicio en el que esta asignado, incluidas las relacionadas con la docencia, en las que debe de participar activamente. Comprende:

10.1 Visita a salas.

10.2 Recepción y entrega de servicios.

10.3 Revisión de ingresos.

10.4 Elaboración de historias clínicas.

10.5 Consulta Externa.

10.6 Elaboración de notas clínicas.

10.7 Interconsultas.

10.8 Toma de alimentos.

10.9 Guardias.

10.10 Interpretación de estudios.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

10.11 Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

10.12 Discusión de diagnósticos.

10.13 Revisión de casos clínicos.

10.14 Conferencias.

10.15 Sesiones bibliográficas.

10.16 Sesiones departamentales.

10.17 Sesiones generales.

10.18 Talleres.

10.19 Seminarios.

10.20 Otras actividades (se consignan).

10.21 Días de la semana.

Estas actividades deberán asignarse con horario y por separado para cada grado académico.

11 Actividades y
objetivos por servicio,
intra y
extrahospitalarias.

Es el conjunto de actividades clínicas que se realizan en los diferentes servicios hospitalarios y de consulta externa por los que rota el residente y que están relacionadas con los objetivos cognoscitivos a alcanzar, con las destrezas y actitudes a desarrollar. Contiene:

11.1 Cuadro de identificación del servicio.

11.1.1 Nombre del Hospital

11.1.2 Nombre del servicio.

11.1.3 Fechas de rotación.

11.1.4 Objetivo general.

11.1.5 Nombre del profesor responsable.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

11.2 Objetivos cognoscitivos relacionados en forma de creciente de importancia.

11.3 Destrezas a desarrollar en el servicio.

Actividades a realizar por el alumno, relacionadas en forma decreciente de importancia.

12 Asistencia a cursos.

Es la programación anual de cursos y congresos a los cuales los médicos residentes acudirán, 2 cursos y un congreso independientemente si presenta trabajo para exponer.

12.1 Calendarización anual por grado académico.

12.2 Incluir nombre del curso.

12.3 Fechas del curso.

12.4 Nombre del médico que acudirá.

12.5 Grado académico.

13 Lista de protocolo de investigación:

Es la lista de títulos de los protocolos de investigación de los médicos residente del último grado.

La finalidad es que al pasar a su último grado académico ya cuenten con el título, tema a desarrollar.

14 Evaluación.

Es el conjunto de procedimientos que se utilizan para medir el grado de aprendizaje, el desarrollo de las destrezas y la actitud del educando durante la realización de las actividades clínicas y docentes, de acuerdo a los objetivos del curso. Comprende:

14.1 Procedimientos de evaluación.

14.2 Técnicas o instrumentos de evaluación.

14.3 Frecuencia de las evaluaciones.

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.**

14.4 Evaluación final.

14.5 Valor porcentual de las evaluaciones.

Es un formato integrador (resumen), por lo que deberán anexarse los formatos intermedios que aplique el Hospital.

15 Rotación rural.

Es el conjunto de actividades de carácter temporal que ejecutan o prestan los profesionistas que están cursando especialidades o subespecialidades como parte de su formación y en interés de la sociedad y del estado. Comprende:

15.1 Nombre del alumno.

15.2 Hospital al que rota.

15.3 Fechas de inicio y término de la rotación rural.

16 Bibliografía básica
existente en el
hospital.

Libros y revistas indexadas actualizadas en cantidad suficiente para lograr el desarrollo del curso existente en el hospital.

17 Bibliografía básica
sugerida.

Libros y revistas indexadas, actualizadas en cantidad suficiente, sugerida para lograr el desarrollo del curso.

18 Otros datos

Todo lo que se considere de importancia para el programa operativo y que no este consignado en este documento.

19 Anexo. Lineamientos
de residentes.

Anexar al programa operativo los lineamientos (reglamento) de residentes, basados en el reglamento interno del hospital, la Norma Oficial Mexicana para la organización y funcionamiento de las residencias médicas y programas académicos correspondientes.



2. DATOS GENERALES

Nombre del curso: Especialización en Anestesiología

Fecha de inicio: 01-03-2011 **Fecha de término:** 28-02-2012

Hospital Sede: Hospital Dr. Gustavo A. Rovirosa Perez

Hospital Subsede: Instituto Nacional de Pediatría . Instituto de Enfermedades Respiratorias Instituto Nacional de Nutrición. Instituto de Cardiología

Institución de enseñanza superior que avala el curso: UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

CUERPO DIRECTIVO DE LA UNIDAD:

Director: DR. LUIS A. OJEDA JIMENEZ

Jefe de Enseñanza: DR. ROBERTO CARLOS CISNEROS DE AJURIA

PERSONAL DOCENTE:

Profesor titular del curso: DRA. DORA MARIA LOPEZ URBINA

Profesor (es) adjunto (s): DR. ARMANDO PEREZ ZAPATA
DR. ALBERTO CUJ DIAZ

Profesores colaboradores o invitados:

DR.CIRO REYES MARTINEZ, DR. ENCARNACION CUSTODIO CARRETA, DR.TIBURCIO HERNANDEZ SOBERANO,DR.JORGE LOPEZ OSORIO, DR. MIGUEL VEGA CANO, DR.JOSE GOMEZ MONTERO, DRA. MARCELA BONILLA CADENA, DRA. DEYSI BERMUDEZ OCAÑA, DR. CARLOS GORIAN LEMUS, DR. JAVIER HERNANDEZ RASGADO, DR. JORGE ZARRAGA COJ, DR. XICOTENCALT MANASES SANCHEZ, DR. FERNANDO GONZALEZ LINARES, DR.JUAN MIGUEL ELIAS HECHEM, DRA. MICAELA SALDAÑA GARCIA, DR.JOSE GONZALEZ MORA, DR. AMADO HERNANDEZ ALCOCER, DR. AMADO HERNANDEZ CARRILLO.

3. OBJETIVO

Preparar al médico residente en el campo de la anestesiología con el desarrollo del área cognoscitiva, psicomotriz y afectiva durante un periodo de 3 años para que sea capaz de resolver la problemática de esta especialidad.

PERFIL DEL MEDICO ASPIRANTE A LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA

EL ASPIRANTE DEBE TENER LAS SIGUIENTES CUALIDADES:

- Disciplina para el trabajo y estudio.
- Capacidad de análisis, síntesis y espíritu crítico
- Sentido de cooperación y capacidad para establecer relaciones humanas positivas y ser solidario con los semejantes.
- Máximo sentido de respeto por la vida y la muerte.
- Capacidad para controlar las situaciones de estrés.
- Salud física y mental
- No tener adicciones a drogas o alcohol.

PERFIL DEL EGRESADO:

El perfil del egresado de la residencia medica en la especialidad de anestesiología comprende los tres aspectos educativos que se esperan como efectos del proceso de la educación formal:

1. La orientación humano-profesional (el ser)
2. La formación intelectual (el saber)
3. Y el desempeño operativo del especialista de ginecología y obstetricia (el saber hacer)

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
PRIMER	AÑO			
Área especializada	Anatomía en anestésico. Farmacología. Matemáticas, Bioquímica y Biofísica Seminario de atención médica. Trabajo de atención médica.	01Marzo a 30 agosto 2011	Dr. Alberto Cuj Díaz.	Dr. Alberto Cuj Díaz.
Área Metodológica	Informática en salud y bioética	1o. Sept. 2012 a 28 Feb 2012	Dr. Alberto Cuj Díaz.	Lic. .Áureo Calcáneo. Dr. Amado Hernández Alcocer.
Segundo	AÑO			
Área básica	Inhalo terapia y medicina crítica Seminario de atención médica II	01 Marzo 2011 a 28Mayo 2012	Dr. Eduardo Gorian Lemus	Dra. Dora Ma. López Urbina Dr.Eduardo Gorian Lemus
Área especializada	Trabajo de atención médica II	01 Junio 2011 a 15 Feb 2012	Dr. Eduardo Gorian Lemus	Dr .Eduardo Gorian Lemus
TERCER	AÑO			
Área especializada	Seminario de atención médica III Trabajo de atención médica II	01 Marzo 2011 a Agosto.2012	Dr .Ciro Reyes Martinez.	Dr .Encarnación Custodio
Área metodológica	Anestesiología de enlace. Avances en anestesiología Trabajo de investigación Práctica docente.	01 sept. 2010 a 15 Feb 2011	Dr.Ciro Reyes Martinez	Dr. Armando Pérez Zapata

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS
PRIMER AÑO

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Generalidades de anestesiología	▪ Maquina de anestesia..... ▪ Intubación endotraqueal..... ▪ Visita preanestesia..... ▪ Clasificación integral RAQ..... ▪ Balance de líquidos. ▪ Monitorización del paciente. ▪ Registro anestésico. ▪ Clasificación del ASA ▪ Medicación preanestesia. ▪ Selección de técnica anestésica..... ▪ Inducción, mantenimiento y recuperación. ▪ Periodo transanestésico..... ▪ Anestesia general inhalatoria pura .balanceada. ▪ TIVA. ▪ Farmacocinética y farmacodinamia generales. ▪ Monitoreo invasivo y no invasivo. ▪ Posiciones en anestesiología. ▪ Emersión de la anestesia. ▪ Sala de recuperación. ▪ Complicaciones en Recuperación inmediatas y tardías	Marzo 11 01 07 08 014 15 21 22 28 29 4 5 abril 11 12 18 19 25 26 22 3 mayo 9 10	Dr. Alberto Cuj.	Dr. Alberto Cuj.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS
PRIMER AÑO

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia general	▪ Laringoscopia e intubación. ▪ Laringoscopia directa e indirecta. ▪ Vía aérea instrumentación ▪ Vía aérea en el niño ▪ Fisiología de relajantes musculares. ▪ Interacciones farmacológicas. ▪ Fármacos con la acción sobre la función respiratoria. ▪ Soluciones, geles y cristaloides. ▪ Sangre y derivados. ▪ Fármacos y antagonistas.	Abril. 04 05 11 12 18 19 25 26	Dr. Alberto Cuj Díaz	Dr. Alberto Cuj Díaz
Maquina de anestesia	▪ Circuitos anestésicos. ▪ Vaporizadores y vaporización. ▪ Principios físicos (calor y temperatura) ▪ Vaporizaciones de anestésicos. ▪ Características y tipos de vaporizadores. ▪ Factores que influyen en la vaporización.	Mayo. 2011 02 03 9 10	Dr. Alberto Cuj Díaz	Dr. Alberto Cuj Díaz

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.**

4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS

PRIMER AÑO

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Ciencias básicas aplicadas a la anestesiología.	▪ Unidades básicas de medición. ▪ Estáticas y dinámicas de fluido. ▪ Flujos depresión. ▪ Sistema venturi ▪ Dinámica de los circuitos respiratorios. ▪ Propiedades térmicas de la materia. ▪ Leyes de los gases.	Mayo 2011 16 17 23 24 30 31	Dr. Alberto Cuj Díaz	Dr. Alberto Cuj Díaz
Ciencias básicas aplicadas a la anestesiología.	▪ Licuefacción ▪ Vaporización ▪ Humedad soluciones y mezclas.	Junio. 2011 06 07	Dr. Alberto Cuj Díaz	Dr. Alberto Cuj Díaz

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS

PRIMER AÑO

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Ciencias básicas aplicadas a la anestesiología.	▪ Propiedades. ▪ Disociación de electrolitos y iones en solución acuosa. ▪ Difusión y osmosis. ▪ Tensión superficial. ▪ Coeficiente de solubilidad. ▪ Ley de Henry coeficiente de bipartición. ▪ Coeficiente de Bunsen. ▪ Coeficiente de Oswald. ▪ Significado clínico de los coeficientes de solubilidad. ▪ Generalidades sobre membranas. ▪ Tipos de movimientos a través de membranas.	Junio 2010 13 14 20 21 22 27 28	Dr. Alberto Cuj Díaz	Alberto Cuj Díaz
Farmacología en anestesiología.	▪ Farmacocinética y farmacodinamia. ▪ Receptores y subtipos. ▪ Factores que coincidan o modifiquen la acción de drogas. ▪ Farmacología de SNC ▪ Farmacología del SNA. ▪ Medicamentos con acción en SNC y periférico.	Julio 2011 04 05 11 12	Dr. Alberto Cuj Díaz.	Dr. Eduardo Gorian Lemus.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS

Primer año

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Farmacología en anestesiología	▪ Anestésicos, intravenenosos, Barbitúricos, Eugenoles, Hormonales, Fenociclinas, Disociativos. ▪ Morfinicos, benzodiacepinas propofol, etomidato. ▪ Coadyuvantes en anestesia. ▪ Anestésicos locales ▪ Sedantes mayores y menores ▪ Neurolépticos. ▪ Farmacología del sueño y la vigilia	Julio 2011 ^o 18 19 25 26	Dr .Alberto Cuj	Dr. Gorian Lemus
Bioenergética	▪ Bioenergética ▪ Transparencia de electrones ▪ Enzimas catalizadoras. ▪ Glicólisis. ▪ Mitocondria y flujo de energía. ▪ Forma y estructura de la mitocondria. ▪ Respiración aeróbica y anaerobia.	Agosto 1 2 8 9	Dr .Alberto Cuj	Dra. Javier Rasgado

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
PRIMER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Bioética.	▪ Socio psicología para anestesiólogos. ▪ Recuperación psicológicas de las anestesiologías. ▪ Stress y sus manifestaciones psicológicas. ▪ Perfil del anestesiólogo dentro de la sociedad. ▪ Anestesiólogo institucional. ▪ Implicaciones sociales de la anestesiología. ▪ Riesgo profesional. ▪ Código sanitario. ▪ Perspectivas de la anestesiología en el país. ▪ Repercusiones psicossomática del dolor.	agosto. 15 16 22 23 29 30	Dra. Alberto Cuj Díaz	Dr. Amado Hernandez Alcocer
	▪		.	.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
SEGUNDO AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia pediátrica	▪ Anatomía y fisiología del recién nacido. ▪ Anatomía y fisiología todas en las edades pediátricas. ▪ Líquidos y eléctricos. ▪ Control de temperatura. ▪ Farmacocinética y farmacodinamia de RN ▪ Farmacocinética y farmacodinamia pediátricas a) anestésicos generales inhalados b) endovenosos c) relajantes musculares. ▪ Anestesia en enfermedades congénitas a) hipertrofia pilórica. ▪	MARZO 1 7 8 14 15 21 22 28 29	DR .EDUARDO GORIAN LEMUS	Dr. Tiburcio Hernández Soberano.
Problemas especiales en anestesia pediátrica	▪ Vía aérea difícil, deformaciones anatómicas, laringomalacia. ▪ Laringotraqueobronquitis, epiglotitis, niño con rinorrea ▪ Anestesia para endoscopias, estomago lleno, abdomen agudo ▪ Traumatismo craneoencefálico, hipertensión endocraneana ▪ Quemaduras, hipertermia maligna, porfiria, lupus ▪ Anestésicos locales, técnicas, indicaciones y contraindicaciones. ▪ Equipo para anestesia pediátrica, resucitación cardiopulmonar, en el paciente pediátrico.	ABRIL 2011 4 5 11 12 18 19 25 26	Dr. Eduardo Gorian Lemus	DR. TIBURCIO HERNANDEZ SOBERANO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS.- SEGUNDO AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en geriatría	- Definir edad geriátrica y repercusiones sociales. Riesgo anestésico para enfermedades concomitantes. - Importancia de procedimientos electivos o urgencias. - Cambios anatomofisiológicos con la edad. - Sistema cardiovascular, coronaria, gasto cardíaco, reserva cardíacas, arritmias. - Sistema ventilatorio reservas y capacidades, restrictivos en enfermedades respiratoria crónicas. - Sistema nervioso central, atrofia cortical, receptores, enfermedad hemorragipara.	MAYO 2011 2 3 9 10 16 17 23 24 30	DR. EDUARDO GORIAN LEMUS	Dr. Ciro Reyes Martínez.
Terapia respiratoria Dra. .Dora Maria López Urbina	- Mecánica de la ventilación, valorización clínica del aparato, respiratorio, exploración física de tórax, espirometría, radiografías de tórax, plestimografía, estudios con radioisopos, TAC bronco grafía. - Fio2, sistema de suministro, guías Clínicas parámetros de evaluaciones, toxicidad, sistemas de monitorización de oxígeno. - Transporte, higiene del parénquima, mecanismo de la tos, mecánica de retención de secreciones.	JUNIO 2011 6 7 13 14 20 21 27 28	DR .EDUARDO GORIAN LEMUS	Dra. .Dora Maria López Urbina.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
SEGUNDO AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Terapia respiratoria	▪ Humedad y aerosoles, conceptos generales, generadores, objetivos, aplicación y complicaciones ▪ Fisioterapia del tórax, objetivos, técnicas en general, técnicas pediátricas, técnicas auxiliares. ▪ Higiene bronquial. Técnicas, selección de la misma. Criterios de eficacia. ▪ Contradicciones, complicaciones. ▪ Ventilación mecánica modos de ventilación, tipos de ventiladores, selección e indicación del tipo de ventilación. ▪ Ventilador, patrones de ventilación complicaciones y contradicciones de los mismos. ▪ Parámetros básicos y parámetros de vigilancia. ▪ Proceso de destete, etapas del destete, y ventilación	JULIO 2011-04-11 4 5 11 12 18 19 25 26 AGOSTO 1 2 8 9	Dr. Eduardo Gorian Lemus	Dra. López Urbina

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
SEGUNDO AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Terapia respiratoria	▪ Sistemas de alta frecuencia, cuidados integrales de las vías aéreas con ventilación artificial. ▪ Insuficiencia respiración aguda ▪ Insuficiencia respiratoria agudizada y crónica. ▪ Procesos obstructivos, restrictivos su manejo con terapia respiratoria.	15 16 22 23 29 30	Dr. Encarnación Custodio Carreta	Dra. Dora Ma. López Urbina.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

TERCER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia oftalmológica	- Anatomía y fisiología oftalmia 1.2. - Operaciones más frecuentes. - Técnicas de anestesia utilizadas. Recuperación.	Marzo 1al 4	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO
Anestesia en otorrinolaringología.	- Anatomía y fisiología - Técnicas de anestesia utilizadas mas frecuentes. - Monitoreo en el paciente sometido a cirugía de otorrinolaringología. - Técnicas especiales de intubación - Uso de vasoconstricciones y halogenados.	Marzo 7-11	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS**TERCER AÑO**

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en cirugía bucodentomaxiliar	- Anatomía y fisiología - Técnicas de anestesia utilizadas mas frecuentes uso de medicación preanestésica especial. - Monitoreo en este tipos de pacientes.	14-18 marzo	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

Anestesia en cirugía del cuello.	▪ ▪ ▪ Anatomía y fisiología del cuello ▪ Operaciones mas frecuentes. ▪ Valoración de los efectos de la posición sobre estructuras neurológicas. ▪ Técnicas de anestesia utilizadas.	22- al 25 marzo	DR, ENCARNACION CUSTODIO.	Dr. Armando Pérez Zapata.
Neuroanestesia	▪ Anestesia para cirugía vascular ▪ Manejo de edema cerebral ▪ Anestesia para cirugía de hipófisis. ▪ Anestesia para cirugía raquimedular ▪ Anestesia en procedimientos diagnósticos. ▪ Neuroanestesia en pediatría.	Junio 1 al 30	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
TERCER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en cirugía de tórax.	▪ Anatomía y fisiología pulmonar y pleura ▪ Sistemas de drenajes pleurales. ▪ Patología traumática mas frecuente. ▪ Manejo anestésico. Posiciones ▪ Técnicas anestésicas ▪ Monitoreo transoperatorio ▪ Manejo de procedimientos quirúrgicos específicos. ▪ Anestesia para un solo pulmón.	Julio 1-29	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Encarnación Custodio
Anestesia en cirugías de carótidas	▪ Anatomía y fisiología ▪ Consideraciones sobre el SNC y otros órganos. ▪ Monitoreo ▪ Potenciales evocados ▪ Doppler intracraneal ▪ Técnicas anestésicas utilizadas ▪ Complicaciones ▪ Control en recuperación	AGOSTO 1 AL 12 AGOSTO	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Ciro Reyes Martínez

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
TERCER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en cirugía vascular	▪ Anatomía y fisiología ▪ Valoración integral ▪ Técnicas anestésicas utilizadas (bloqueos diagnósticos pronósticos y terapéuticos). ▪ Complicaciones.	Agosto 15-26	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Eduardo Gorian Lemus.
Anestesia en ginecología	▪ Anatomía y fisiología ▪ Monitoreo tras operatorio ▪ Técnicas anestésicas utilidades ▪ Procedimiento operatorio para cirugía laparoscopia. ▪ Transfusión sanguínea en procedimientos extensos abdominales o vaginales.	SEPTIEMBRE 5- 15	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr.Miguel Veja Cano
Anestesia en urología	▪ Anatomía y fisiología. ▪ Procedimientos endoscopios y abiertos ▪ Modificaciones en la sala durante procedimientos especiales. ▪ Valoración integral de pacientes ▪ Cambios hemodinámicas durante la RTU	19-23	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

* Uso de litotriptores.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
TERCER AÑO

UNIDAD DIDÁCTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en proctología	▪ Anatomía y fisiología ▪ Posiciones y técnicas anestésicas ▪ Vigilancia transoperatoria por la posiciones utilizadas ▪ Complicaciones y manejo.	Sept. 26-30	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO
Anestesia en oncología	▪ Valoración integral del paciente ▪ Valoración de transfusión ▪ Técnicas anestésicas utilizadas ▪ Medicación preanestésica ▪ Hemodilución ▪ Valoración postoperatoria ▪ Dolor crónico ▪ Clínica del dolor.	Octubre 3-7	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Alberto Cuj Díaz
Anestesia en ortopedia	▪ Valoración integral del politraumatizado ▪ Consideraciones generales ▪ Diferentes técnicas anestésicas utilizadas ▪ Posiciones frecuentemente utilizadas ▪ Hipotensión ▪ Cemento utilizado.	Octubre 10-14	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. José Gómez Montero

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
TERCER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en cirugía reconstructiva.	▪ Consideraciones generales ▪ Diversidad de procedimientos duración ▪ Sangrado ▪ Solución con epinefrina ▪ Valoración ▪ Preparación y medicación preanestésica	OCT. 17-28	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. José Gómez Montero
Anestesia en endocrinología	▪ Anatomía y fisiología, consideraciones generales, tiroides, tiroidectomía parcial y total. ▪ Manejo de crisis híper tiroidea ▪ Paratiroides ▪ Para tiroidectomía ▪ Hiperparatgiroidismo ▪ Feocromocitoma ▪ Manejo de adrenalectomia ▪ Hiperaldosteronismo primario ▪ Síndrome de cushing ▪ Valoración, preparación, medicación preanestésica ▪ Manejo anestésico ▪ Cuidados postoperatorio	Noviembre 7-18	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR. EDUARDO GORIAN LEMUS

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
TERCER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia e transplantes de órganos	▪ Aspectos inmunológicos ▪ Pacientes inmunosuprimidos ▪ Muerte cerebral ▪ Ética en los transplantes ▪ Preservación de órganos ▪ Infección y transplantes ▪ Transplantes de corazón, hígado, páncreas, intestinos, miembros amputados, piel. ▪ Transplantes de médula ósea ▪ Sangre ▪ Transfusión.	NOV .22-30	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO
Anestesia en cirugía ambulatoria	▪ Concepto procedimientos quirúrgicos ▪ Medicamentos mas comúnmente utilizados ▪ Atención preoperatorio. ▪ Valoración, medicación preanestésica. ▪ Técnicas anestésicas empleadas	DIC. 5-16	DR, ENCARNACION CUSTODIO	DR, ENCARNACION CUSTODIO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

	▪ Valoración postoperatoria			
--	-----------------------------	--	--	--

4. TEMARIO POR UNIDADES TEMÁTICAS
TERCER AÑO

UNIDAD DIDACTICA	TEMARIO	FECHA	COORDINADOR	PONENTE
Anestesia en situaciones específicas	▪ Obesidad mórbida ▪ Estomago lleno ▪ Toxicómanas ▪ Politraumatizados ▪ Quemaduras ▪ Intoxicación por drogas ▪ Substancias toxinas ▪ Alteraciones genéticas ▪ Problemas de comunicación ▪ Parálisis cerebral infantil	Enero 2011 2-13	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Javier Rasgado
Anestesia en pacientes de estado crítico.	▪ Estado de choque ▪ Estado de coma ▪ Insuficiencia cardiaca ▪ Insuficiencia respiratoria	ENERO 16-27	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Javier Rasgado
Programa operativo del plan único de especialidades	▪ Insuficiencia renal aguda ▪ Insuficiencia hepática aguda ▪ Falla orgánica múltiple.	FEBRERO 2011 7--17	DR, ENCARNACION CUSTODIO	Dr. Javier Rasgado

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

5. LISTADO DE ALUMNOS

NOMBRE DEL MEDICO RESIDENTE	GRADO ACADEMICO
DRA .CITLALI YARENIS PEREZ NUCAMENDI	R1
DRA. ROSARIO VAZQUEZ MORENO	R1
DRA. ROXANA ROSALES TAPIA	R1
DR. MARTIN ANDRES LANDERO MOSQUEDA	R1
ROXANA FELIX RUIZ	R2
ELMA PATRICIA FONZ MURILLO	R2
AZUCENA POLANCO UICAB	R2
JESUS CARDENAS DE LA CRUZ.	R2
DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA	R3
DR. CARLOS ALBERTO EVERRARDO CABRERA	R3
DR. LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ	R3

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

6. GUARDIAS

TIPO DE GUARDIA: A,B,C.

HORARIO DE GUARDIA: 15.00- 7.00 HRS

PERIODICIDAD DE GUARDIAS

NOMBRE DEL MEDICO RESIDENTE	GRADO ACADEMIC O	GUARDIA A	GUARDIA B	GUARDIA C
DRA.CITLALI YARENIS PEREZ NUCAMENDI	R1	A		
DRA. ROSARIO VAZQUEZ MORENO	R1	A		
DRA. ROXANA ROSALES TAPIA	R1		B	
DR. MARTIN ANDRES LANDERO MOSQUEDA	R1			C
ROXANA FELIX RUIZ	R2		X	
ELMA PATRICIA FONZ MURILLO	R2	X		
AZUCENA POLANCO UICAB	R2			X
JESUS CARDENAS DE LA CRUZ.	R2	X		
DR. CARLOS ALBERTO EVERARDO CABRERA	R3		X	
DR. LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ	R3			X
DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA	R3			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

7. PERIODOS VACACIONALES

RESIDENTE	ACAD EMIC O	PERIODOS VACACIONALES																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
DRA. CITLALI YARENIS PEREZ NUCAMENDI	R1								X								X								
DRA. ROSARIO VAZQUEZ MORENO	R1											X				X									
DRA. ROXANA ROSALES TAPIA	R1												X								X				
DR. MARTIN ANDRES LANDERO MOSQUEDA	R1													X										X	
ROXANA FELIX RUIZ	R2									X														X	
ELMA PATRICIA FONZ MURILLO	R2							X												X					
AZUCENA POLANCO UICAB	R2										X												X		
JESUS CARDENAS DE LA CRUZ.	R2				X																		X		
DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA	R3																		18						
DR. CARLOS A. EVERARDO CABRERA	R3																				X				X
DR. LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ	R3																	X							X

FECHA DE LOS PERIODOS VACACIONALES

1.- 7-18 marzo.2011	4. 18-29 abril.11	7.- 30 mayo- 1º0 junio	1018-29 julio.2011	1329 aago.-9 sept.11	1610-21- oct.11	1921.nov.2 dic.11	22.- 2-13 enero.12
2. 21.mar-al 01.abri.11	5 2-13 mayo.11	8. 13-24 junio.11	11) 01-12 agosto.11	1412-23 sept.11	1724oct.4 nov.11	205-16 dic.11	23)- 16-27 enero.12
3.4-15 abril.11	6. 16.27 mayo.11	9.- 4-15 julio. 11	12) 15.26 agosto.11	15) 26 sept.7 oct.11	18). 7 nov,18 nov.11	21) 20-30 dic.11	24 30 enero. 10 febero.2012

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

8. ROTACION MENSUAL POR LOS SERVICIOS.**GRADO ACADEMICO: R1,R2,R3**

NOMBRE DEL RESIDENTE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
DRA. CITLALI YARENIS PEREZ NUCAMENDI	.HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	UCI	UCI	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX
DRA. ROSARIO VAZQUEZ MORENO	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	UCI	UCI	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX
DRA. ROXANA ROSALES TAPIA	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	UCI	UCI	HR. QX	HR. QX
DR. MARTIN ANDRES LANDERO MOSQUEDA	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	HR. QX	UCI	UCI
R2- ROXANA FELIX RUIZ	INER	INE R	INP	INP	HR	HR	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX
R2-ELMA PATRICIA FONZ MURILLO	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	INP	INP	INER	INER	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX
R2.-AZUCENA POLANCO UICAB	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	UCI	UCI	HR QX	HR QX
R2.-JESUS CARDENAS DE LA CRUZ.	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX	UCI	UCI
R3- DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA	NUT QX	NUT UCI	CARD SIGLO XX1	CARD SIGLO XX1	SS	SS	SS	SS	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX
R3 DR. CARLOS ALBERTO EVERARDO CABRERA	SS	SS	SS	SS	NUT QX.	NUT UCI	CARD SIGLO XX1	CARD SIGLO XX1	HR QX	HR QX	HR QX	HR QX

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

R3-DR. LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ	SS	SS	SS	SS	CARD SIGLO XX1	ICAR SIGLO XX1D	NUT QX	INUT UCI	HR QR	HR QX	HR. QX	HR QX
------------------------------------	----	----	----	----	----------------------	-----------------------	-----------	-------------	----------	----------	-----------	----------

9. ROTACION POR OTROS HOSPITALES

NOMBRE DEL RESIDENTE	GRADO	HOSPITAL AL QUE ROTA	SERVICIO	PERIODO DE ROTACION
ROXANA FELIX RUIZ	R2	INER INP	QUIROFANO QUIROFANO	
ELMA PATRICIA FONZ MURILLO	R2	INER INP	QUIROFANO QUIROFANO	
AZUCENA POLANCO UICAB	R2	INER INP	QUIROFANO QUIROFANO	
JESUS CARDENAS DE LA CRUZ.	R2	INER INP	QUIROFANO QUIROFANO	
DRA.REBECA GUILLERMO OLVERA	R2	NUT CARD.	QUIROFANO	MARZO-ABRIL 2011 MAYO-JUNI 2011
DR. CARLOS EVERARDO CABRERA	R2	NUT CARD.	QUIROFANO QUIROFANO	JULIO-AGOSTO 2011 SEPT-OCT. 2011

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

-DR. LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ	R2	NUT CARD,.	QUIROFANO	SPT-OCTUBRE- 2011 JULIO-AGOSTO.. 2011
----------------------------------	----	---------------	-----------	--

10. ACTIVIDADES CLINICAS Y ACADEMICAS DIARIAS POR SERVICIO

SERVICIO: QUIROFANO

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
7.00 8.00	D	E	S	A	Y	U	N O
8.00-9.00	CLASES	CLASES	SESION GRAL.	REV.ISION BIBLIOGRAFICA	SESION DEL DEPARTAMENTO	QUIROFANO	QUIROFANO
9.00-13.00	QUIROFANO PREANESTESIA	QUIROFANO PREANESTESIA	QUIROFANO PREANESTESIA	QUIROFANO PREANESTESIA	QUIROFANO PREANESTESIA	QUIROFA NO	QUIROFANO
13-14.00	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO
14-15.00	C	O	M	I	D	A	COMIDA
20.21.00	C		E		N		A
21-7.00	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO	QUIROFANO
15.00-16.00	E	N	T	R	E	G	A

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

	DE		GUARDIA				
--	----	--	---------	--	--	--	--

11. ACTIVIDADES Y OBJETIVOS POR SERVICIO INTRA Y EXTRAHOSPITALARIOS.

HOSPITAL: INSTITUTO NAL. DE PEDIATRIA SERVICIO: QUIROFANO

PROFESOR:

OBJETIVO GENERAL:Adquirir los conocimientos necesarios en el manejo anestésicos de pacientes pediátricos.tanto teoricos como practicos

OBJETIVOS COGNOSCITIVOS EN RELACION AL SERVICIO: Adquirir conocimientos y destreza en el desarrollo de técnicas tanto de anestesia general como de anestesia regional.

Adquirir destreza en los distintos tipos de abordaje y manejo de técnicas Anestésicas especializadas en pacientes pediátricos de alto riesgo.

DESTREZAS A DESARROLLAR EN EL SERVICIO:

Punciones de vías venosas periféricas , bloqueos regionales .intubación de vía Aérea convencional y difícil.

Manejo transanestésico de líquidos. Manejo farmacológico de técnicas de Anestesia.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL RESIDENTE (POR GRADO ACADEMICO)

1er.año - Preparación de máquina anestésica y equipo necesario.

2do.año – Llevar el control del procedimiento transoperatorio y postoperatorio

3.- año – Llevar el control de los procedimientos anestésicos durante el pre-trans y postoperatorio.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

12. PROGRAMA ANUAL DE ASISTENCIA A CURSOS Y CONGRESOS.

NOMBRE DEL RESIDENTE	FECHAS	TITULO DEL CURSO	GRADO
DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA	SEPT.11	CONGRESO H. G .R .P.	R3
DR. CARLOS ALBERTO EVERRARDO CABRERA	SEPT.11	CONGRESO H .G .R .P.	R3
DR LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ	SEPT.11	CONGRESO H .G .A .P.	R3
ROXANA FELIX RUIZ	SEPT.11	CONGRESO H. G .A. P	R2
ELMA PATRICIA FONZ MURILLO	SEPT.11	CONGRESO H .G .R .P.	R2
AZUCENA POLANCO UICAB	SEPT.11	CONGRESO H .G .A .P.	R2
JESUS CARDENAS DE LA CRUZ.	SEPT.11	CONGRESO H. G .A. P	R2
DRA .CITLALI YARENIS PEREZ NUCAMENDI	SEPT.11	CONGRESO H. G .A. P	R1
DRA. ROSARIO VAZQUEZ MORENO	SEPT.11	CONGRESO H. G .A. P	R1
DRA. ROXANA ROSALES TAPIA	SEPT.11	CONGRESO H. G .A. P	R1
DR. MARTIN ANDRES LANDERO MOSQUEDA	SEPT.11	CONGRESO H. G .A. P	R1

13. LISTA DE PROTOCOLOS DR INVESTIGACION

MEDICOS DE ÚLTIMO GRADO

TITULO.

DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA

DR. CARLOS ALBERTO EVERRARDO CABRERA

DR LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ

EFFECTOS RESIDUALES DE RELAJANTES MUSCULARES EN LA SLA DE CPA.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

14. EVALUACIÓN

GRADO ACADEMICO: R1, R2, R3

CARACTERISTICAS	PROCEDIMIENTOS			EVALUACION FINAL	
	AREA				
	COGNOSCITIVA	PSICOMOTORA	AFECTIVA		
METODOS DE EVALUACION	CLASES TEORICAS SESIONES BIBLIOGRAFICAS	SESIONES CLINICAS	RELACION MEDICO PACIENTE	40 %	
INSTRUMENTOS DE EVALUACION	EXAMENES ESCRITOS	EVALUACION OBJETIVA DE TECNICAS Y DESTREZAS	RESPONSABILIDAD DISCIPLINA ORGANIZACION		
PERIODICIDAD	CADA 2 MESES	MENSUAL	MENSUAL		
PORCENTAJE EN LA EVALUACION	R-1	40%	40%	20%	100 %
	R-2	40%	40%	20%	100 %
	R-3	40%	40%	20%	100 %
	R-4				
	R-5				

NOTA: Agregar todos los formatos intermedios necesarios para ampliar la información contenida en este documento.

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.**

15. SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL

DRA. REBECA GUILLERMO OLVERA CUNDUACAN .- JUNIO-SEPT.2011
--

DR. CARLOS ALBERTO EVERRARDO CABRERA.- BALANCAN MARZO .JUNIO 2011
--

DR LUIS FELIPE DE LA CRUZ CRUZ .- CUNDUACAN.- MARZO- JUNIO.2011
--

16. BIBLIOGRAFIA BASICA (LISTA DE LIBROS Y REVISTAS) EXISTEN EN EL HOSPITAL.

ANESTESIOLOGIA J. ALDRETE

ATLAS DE ANESTESIA REGIONAL

ANATOMIA PARA ANESTESIOLOGOS

ANESTESIOLOGY

Adolescent Medicine ([search this journal](#))
Full text available from February 2002 - October 2003
American Family Physician ([search this journal](#))
Full text available from January 1999 - present
American Heart Journal ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
The American Journal of Cardiology ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
American Journal of Emergency Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
American Journal of Gastroenterology ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - December 1997
American Journal of Infection Control ([search this journal](#))
Full text available from February 2000 - present
American Journal of Kidney Diseases ([search this journal](#))
Full text available from January 1999 - present
The American Journal of Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
American Journal of Obstetrics and Gynecology ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
American Journal of Ophthalmology ([search this journal](#))
Full text available from January 2004 - present
American Journal of Sports Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - November 1999
American Journal of Surgery ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
Anesthesia and Analgesia ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Anesthesiology ([search this journal](#))
Full text available from July 1996 - present
Annals of Emergency Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
Annals of Family Medicine ([search this journal](#))
Full text available from May/June 2003 - present
Canadian Medical Association Journal ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present

Chest ([search this journal](#))
Full text available from January 1996 - present
Clinical Cornerstone ([search this journal](#))
Full text available from 2001 (Vol 4) - present
The Clinical Journal of Pain ([search this journal](#))
Full text available from March 2000 - present
Clinical Pediatric Emergency Medicine ([search this journal](#))
Full text available from March 2001 - present
Critical Care Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
Disease-a-Month ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
European Journal of Pain ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Evidence-based Cardiovascular Medicine ([search this journal](#))
Full text available from April 1997 - June 2006
Evidence-based Health Policy & Management ([search this journal](#))
Full text available from March 1997 - December 1998
Evidence-based Healthcare and Public Health ([search this journal](#))
Full text available from October 2004 - December 2005
Evidence-based Healthcare: A Scientific Approach to Health Policy ([search this journal](#))
Full text available from March 1999 - August 2004
Evidence-based Obstetrics & Gynecology ([search this journal](#))
Full text available from March 1999 - September 2006
Evidence-based Oncology ([search this journal](#))
Full text available from March 2000 - December 2002
Family Practice Management ([search this journal](#))
Full text available from January 1999 - present
Gastrointestinal Endoscopy ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
General Hospital Psychiatry ([search this journal](#))
Full text available from January/February 2004 - present
Journal of Allergy and Clinical Immunology ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
Journal of Clinical Anesthesia ([search this journal](#))
Full text available from February 2001 - present
Journal of Clinical Endocrinology and Metabolism ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
The Journal of Hospital Infection ([search this journal](#))
Full text available from 2000 - present
The Journal of Infection ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Journal of Men's Health ([search this journal](#))

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

Full text available from March 2008 - present
The Journal of Men's Health & Gender ([search this journal](#))
Full text available from May 2004 - December 2007
Journal of Occupational and Environmental Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
The Journal of Pain ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Journal of Pediatric and Adolescent Gynecology ([search this journal](#))
Full text available from February 2002 - present
Journal of Pediatrics ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
Journal of the American Academy of Dermatology ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - present
Journal of the American College of Surgeons ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
Journal of the American Dietetic Association ([search this journal](#))
Full text available from January 2004 - present
Journal of the American Geriatrics Society ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - December 2000
Journal of the American Society of Echocardiography ([search this journal](#))
Full text available from January 1996 - present
Journal of the American Society of Nephrology ([search this journal](#))
Full text available from January 1995 - December 2004
The Lancet Infectious Diseases ([search this journal](#))
Full text available from August 2001 - present
The Lancet Neurology ([search this journal](#))
Full text available from May 2002 - present
The Lancet Oncology ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
Neurology ([search this journal](#))
Full text available from January 1996 - present
Neuromodulation : journal of the International Neuromodulation Society
([search this journal](#))
Full text available from January 2002 - present
Operative Techniques in General Surgery ([search this journal](#))
Full text available from March 2004 - present
Paediatric Respiratory Reviews ([search this journal](#))
Full text available from March 2000 - present
Pain Medicine : the official journal of the American Academy of Pain Medicine
([search this journal](#))
Full text available from March 2002 - present
Pain Practice ([search this journal](#))
Full text available from March 2002 - present
Pediatric Critical Care Medicine ([search this journal](#))

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

Full text available from April 2001 - present
Pediatric Infectious Disease Journal ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Pediatric Neurology ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present
Pulmonary Pharmacology and Therapeutics ([search this journal](#))
Full text available from February 2000 - present
Regional Anesthesia and Pain Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Respiratory Medicine ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Seminars in Anesthesia, Perioperative Medicine, and Pain ([search this journal](#))
Full text available from March 2000 - December 2007
Seminars in Pediatric Infectious Diseases ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - October 2006
Seminars in Respiratory Infections. ([search this journal](#))
Full text available from March 2000 - December 2003
Sleep medicine reviews. ([search this journal](#))
Full text available from February 2000 - present
Techniques in Regional Anesthesia & Pain Management ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Thorax ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - present
Tubercle and Lung Disease ([search this journal](#))
Full text available from January 2000 - December 2000
Tuberculosis ([search this journal](#))
Full text available from January 2001 - present

17. BIBLIOGRAFIA BASICA SUGERIDA (LISTA DE LIBROS Y REVISTAS)

ANESTESIOLOGIA DE J .ALDRETE
ANESTESIOLOGIA DE MILLER
ANESTESIOLOGIA DE J .VINCENT COLLIS
FARMACOS EN LA ANESTESIA.- VICKERS
ANESTESIA OBSTETRICA.- SCHEINDER
FISIOLOGIA HUMANA DE GAYTON
FARMACOLOGIA DE GODMAN Y GILDMAN
REVISTA MEXICANA DE ANESTESIOLOGIA
ANESTHESIOLOGY
ANALGESIA Y ANESTESIA.

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA
SUBDIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.**

18. OTROS DATOS:**HOSPITALES Y SERVICIOS DE APOYO**

HOSPITAL DR. GUSTAVO A . ROVIROSA. VILLAHERMOSA TABASCO SERVIICO DE TERAPIA INTENSIVA
--

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS .MEXICO D.F. SERVICIO DE QUIROFANO
--

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA. MEXICO D.F. SERVICIO DE QUIROFANO

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA .MEXICO D.F. CLINICA DEL DOLOR
--

INSITUTO DE CARDIOLOGIA DEL SEGURO SOCIAL MEXICO D.F.
--

19.- ANEXOS

A) REGLAMENTO DE RESIDENCIAS MÉDICAS

NOM-090-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS MEDICAS

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

JOSE DE JESUS VILLALPANDO CASAS, Director General de Enseñanza en Salud, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 45, 46 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Título Cuarto, Capítulo III de la Ley General de Salud y 15 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

INDICE

- 0 Introducción.
- 1 Objetivo y campo de aplicación.
- 2 Observancia de la Norma.
- 3 Definiciones y especificación de términos.
- 4 Disposiciones generales.
- 5 Características de las unidades médicas receptoras de residentes.
- 6 Ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas.
- 7 Promociones y cambios de sede.
- 8 Organización de las unidades administrativas de enseñanza en las unidades receptoras.
- 9 Derechos de los residentes.
- 10 Obligaciones de los residentes.
- 11 Guardias.
- 12 Estímulos.
- 13 Incapacidades y permisos.
- 14 Residencias.
- 15 Profesores para residencias de especialización.
- 16 Concordancia con normas internacionales
- 17 Bibliografía
- 18 Vigencia

PREFACIO

Unidad Administrativa responsable de la elaboración de la Norma Oficial Mexicana:

- Dirección General de Enseñanza en Salud, Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

En la elaboración de esta Norma participaron las unidades o entidades siguientes:

- Secretaría de Salud;
- Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- Petróleos Mexicanos;
- Departamento del Distrito Federal;
- Beneficiencia Española;
- Hospital American British Cowdray;
- Universidad Nacional Autónoma de México.

0. Introducción

La Secretaría de Salud, como Dependencia rectora del Sistema Nacional de Salud, tiene la facultad para regular la formación de personal en el campo de la salud;

La existencia de médicos especialistas es una prioridad dentro del propio Sistema para la prestación de servicios de salud a la población mexicana, en cumplimiento del derecho constitucional de protección a la salud;

La formación de médicos especialistas se realiza en unidades de atención médica públicas, descentralizadas, universitarias, estatales y privadas del Sistema Nacional de Salud;

Para cumplir el proceso de formación de médicos especialistas es necesario contar con elementos sustantivos que garanticen una elevada calidad en su preparación;

Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1983, se creó la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud la cual, a través de su Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua, coordina todo lo relativo a la formación de médicos especialistas;

Para el desarrollo óptimo de estos programas es fundamental la interrelación de las instituciones de salud con las instituciones de educación superior, de la que surge el Sistema Nacional de Residencias Médicas.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma es de orden público y de interés social y tiene por objeto regular en el Sistema Nacional de Residencias, la organización y funcionamiento de los cursos de especialización en las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 La Norma de Residencias Médicas es el conjunto de reglas de carácter obligatorio emitidas por la Secretaría de Salud, que establece los requisitos que deben satisfacerse para la organización, funcionamiento e impartición de los cursos de especialización.

2. Observancia de la Norma

2.1 La vigilancia y aplicación de las disposiciones contenidas en esta Norma son de la competencia de la Secretaría de Salud y de las instituciones que conforman junto con ella, el Sistema Nacional de Salud, así como de las instituciones educativas con las cuales se hayan celebrado convenios recíprocos para la realización de cursos de especialización.

2.2 Esta Norma Oficial Mexicana deja sin efecto la Norma Técnica número 76, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1986.

3. Definiciones y Especificación de Términos

3.1 Para los fines de esta Norma son aplicables las definiciones siguientes:

3.1.1 Residente: profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia.

3.1.2 Unidad médica receptora de residentes: unidad de atención médica en la cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud exige la especialización de los profesionales de la medicina.

3.1.3 Residencia: conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

3.1.4 Unidad Administrativa Competente: dependencia central responsable de la administración del proceso educativo dentro de las instituciones de salud.

3.1.5 Unidad Administrativa de Enseñanza: dependencia responsable de la administración del proceso educativo dentro de la unidad médica receptora de residentes, que depende normativamente de la unidad administrativa competente.

3.1.6 Sede: unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.

3.1.7 Subsede: unidad médica receptora de residentes en la que se realiza una parte de los estudios de especialización correspondientes, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos específicos.

3.1.8 Unidades Médicas Receptoras de Residentes para Rotación Rural o de Servicio Social Profesional: unidades médicas ubicadas en ciudades pequeñas y en zonas rurales o marginadas, donde se realizará la rotación rural o de servicio social profesional en el último año de la especialidad de acuerdo con los programas académicos y operativos correspondientes.

3.1.9 Profesor Titular: médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

3.1.10 Profesor Adjunto: médico especialista adscrito a la unidad sede o subsede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para auxiliar al profesor titular en la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias y las que el titular le delegue.

3.1.11 Plaza: recurso presupuestario que otorgan las instituciones de salud para contratar a un médico residente en periodo de adiestramiento en una especialidad.

3.1.12 Programa operativo: instrumento que, en concordancia con el programa académico, describe: el desarrollo calendarizado de las actividades de una residencia por hospitales, servicios o departamentos; el temario del programa académico; las actividades teórico-prácticas a realizar y los responsables de su ejecución. Asimismo, incluye los tiempos destinados para la alimentación, los descansos, las guardias y los periodos de vacaciones.

3.1.13 Servicio Social Profesional: conjunto de actividades de carácter temporal, cuya duración en ningún caso será menor de tres meses ni mayor de seis, que ejecutan los residentes del último año de las especialidades troncales (Cirugía General, Gineco-obstetricia, Medicina Interna y Pediatría), Anestesiología y Medicina Familiar, como parte de su formación y en interés de la sociedad y del Estado, por lo que queda abierta la posibilidad de incorporar otras especialidades, con base en los programas académicos y operativos de cada institución.

3.1.14 Guardia o actividad clínica complementaria: conjunto de actividades asistenciales y académicas que realiza el residente, al término de la jornada normal, en la unidad de atención médica a la que está asignado y de acuerdo con el programa operativo correspondiente. Su frecuencia estará determinada por la institución respectiva; podrá tener un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días, y en forma alternada durante los sábados, los domingos y días no hábiles.

3.1.15 Estímulo: reconocimiento que se otorga al residente por su desempeño destacado en el desarrollo de las actividades señaladas en el programa operativo del curso que está realizando. Su expresión será determinada por cada institución.

3.1.16 Jornada: tiempo en que cotidianamente, durante los días hábiles, se desarrollan las funciones y actividades señaladas en el programa operativo de la residencia.

3.1.17 Constancia de Seleccionado: documento que otorga la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través del Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua a quienes acreditan el examen nacional de aspirantes a residencias médicas. Esta constancia sólo es válida para ingresar a la especialidad y el ciclo académico que en ella se especifiquen.

3.1.18 Sistema Nacional de Residencias Médicas: conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que, a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.

3.1.19 Formación: proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

3.1.20 Incapacidad Médica del Residente: alteración de la normalidad anatómica y limitación de la posibilidad funcional que dificultan o impiden el desarrollo de las actividades inherentes a los programas académicos y operativos que corresponden a un residente. Esta circunstancia invariablemente deberá ser corroborada por medio de un "certificado de incapacidad" expedido por la instancia competente.

3.1.21 Permiso: autorización que se otorga al residente para ausentarse en forma temporal de sus actividades.

3.1.22 Especialista: profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

3.1.23 Programa académico: plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.

4. Disposiciones Generales

4.1 Las relaciones entre los médicos residentes y la institución de salud de la que dependa la unidad médica receptora de residentes se regirán por su respectiva normatividad.

4.2 La permanencia de cada médico residente en su curso de especialización será por tiempo determinado, no menor de un año ni mayor del periodo de duración de la residencia, necesario

para obtener el diploma de especialización, cuyas etapas deberán ser aprobadas en los términos de esta Norma Oficial y los propios de cada institución de salud.

4.3 Las instituciones de salud, a través de las unidades médicas receptoras de residentes deben proporcionar la educación de posgrado especificada en los programas académicos y operativos del curso de especialización, conforme a las recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

5. Características de las Unidades Médicas Receptoras de Residentes

5.1 Las unidades de atención médica, integradas al Sistema Nacional de Residencias se consideran en las categorías de sede, subsede y receptoras de rotación rural o de servicio social profesional especializado.

5.2 Los residentes que realicen una parte de los estudios de especialización en una subsede los complementarán en la sede que determine la unidad administrativa competente, de conformidad con los programas académicos y operativos respectivos.

5.3 La autorización y evaluación periódica de las sedes, subsedes y unidades médicas receptoras de residentes en rotación rural o de servicio social del residente, será responsabilidad de la unidad administrativa competente y tiene por objeto determinar, con la participación de las respectivas instituciones de educación superior, la continuidad o modificación a los programas operativos de la unidad.

5.4 Las unidades médicas ubicadas en ciudades pequeñas o en zonas rurales o marginadas incluidas como unidades médicas receptoras de residentes para rotación rural o de servicio social profesional, de acuerdo con los programas académicos y operativos correspondientes, deberán contar con la infraestructura y equipamiento mínimo indispensable para la práctica de la especialidad de que se trate.

5.5. Para ser unidad médica receptora de residentes, sede o subsede de residencias de especialidad, deberán contar con los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo adecuado de los programas académicos y operativos que en ellas se realicen, a saber:

5.5.1 Infraestructura: un mínimo de 60 camas censables, quirófanos, salas de expulsión, laboratorio clínico, gabinete de radiodiagnóstico, anatomía patológica, consulta externa y servicio de urgencias.

5.5.2 Servicios: la hospitalización y el servicio de urgencias deberán ofrecerse permanentemente, y la consulta externa todos los días hábiles.

5.5.3 La plantilla de personal deberá incluir un jefe de enseñanza, jefes de servicio y médicos especialistas en áreas médicas y quirúrgicas.

5.5.4 Recursos para la docencia: auditorio, aula o sala de seminarios; bibliohemeroteca con acervo básico de libros y revistas periódicas actualizado y orientado a las especialidades que se imparten; y equipo de apoyo didáctico y audiovisual.

6. Ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas

6.1 Para ingresar al Sistema Nacional de residencias médicas, se requiere:

6.1.1 Presentar título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes. En caso de encontrarse en trámite, deberá entregarse transitoriamente un acta oficial de aprobación del examen profesional expedida por la institución educativa correspondiente, que se substituirá por el título en un plazo no mayor de seis meses.

6.1.2 Presentar constancia de seleccionado para el ciclo lectivo correspondiente, obtenida a través del examen nacional de aspirantes a residencias médicas que aplica anualmente la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y que sólo será válida para ingresar a la especialidad que se especifique en este documento.

6.1.3 Comprobar el estado de salud mediante el certificado expedido por una institución médica del Sector Salud. La aptitud requerida para la especialidad, según el caso, se determinará a través de entrevistas y exámenes específicos que se realicen o apliquen en la unidad receptora.

6.1.4 Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen, ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud sede de la residencia.

6.1.5 Recabar el documento que formalice su ingreso a la institución en que haya sido aceptado para realizar la residencia.

6.2 Los médicos de nacionalidad extranjera que hayan estudiado la carrera de Medicina en México o en alguna universidad del extranjero que deseen ingresar a una residencia de entrada directa, deberán sustentar y resultar seleccionados en el Examen Nacional a que se refiere el numeral 6.1.2.

En el caso de que soliciten su ingreso a especialidades que tengan el requisito académico de haber cursado uno o más años de otra especialidad, deberán comprobarlo en forma fehaciente, además de satisfacer otros requisitos que establezcan las instituciones de salud y educativas responsables de los programas.

6.3 En virtud de que las residencias deben contar con el reconocimiento de una institución de educación superior, los médicos que ingresan a ellas deberán inscribirse como alumnos universitarios y cubrir los requisitos que dichas instituciones establecen.

7. Promociones y Cambios de Sede

7.1 Los profesores titulares de los cursos de especialización tienen la responsabilidad de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y, en su caso, la consiguiente promoción de acuerdo con lo señalado en los programas académicos vigentes en las instituciones de salud y de educación superior, siguiendo las normas y procedimientos de las unidades administrativas competentes.

7.2. La notificación a los alumnos promovidos y no promovidos debe hacerse por escrito a los interesados en coordinación con la institución de educación superior correspondiente, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en las unidades administrativas competentes de las instituciones de salud.

7.3 No se autorizarán cambios de cursos de especialización. En casos excepcionales, los responsables de las unidades administrativas competentes podrán autorizar el cambio de sede.

8. Organización de las Unidades Administrativas de Enseñanza en las Unidades Receptoras.

8.1 Las unidades médicas receptoras de residentes deberán contar con una unidad administrativa de enseñanza la cual debe ser dirigida por un médico cirujano que haya efectuado estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en el campo de la salud, y que posea experiencia y formación docente. A su cargo quedará la aplicación, asesoría y evaluación del cumplimiento de las normas institucionales al respecto.

8.1.1 Asimismo, quien ejerza el cargo deberá realizar, en materia de residencias, las funciones siguientes: mantener la relación funcional con las escuelas de Medicina; planear y programar las actividades de enseñanza que permitan dar cumplimiento a los programas operativos; supervisar la elaboración de los programas operativos y los demás instrumentos que apoyen el desarrollo de las actividades docentes; establecer de conformidad con las autoridades educativas competentes, los mecanismos de evaluación de la enseñanza que se imparte en la unidad y coordinar la evaluación de los educandos con los jefes de servicio y profesores de los cursos y mantener activo el registro de las actividades de aprendizaje y los objetivos cumplidos por los residentes.

8.2. Las autoridades centrales de las unidades administrativas competentes de las instituciones de salud deberán emitir los manuales de organización, instructivos de operación, reglamentos e instrumentos que permitan el funcionamiento óptimo de las unidades administrativas de enseñanza y la coordinación funcional de éstas con las instituciones educativas, de acuerdo con la estructura y normas de las propias instituciones de salud y con las recomendaciones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

9. Derechos de los Residentes.

9.1 Son derechos de los médicos residentes, además de los señalados en las leyes respectivas, los siguientes:

9.1.1 Recibir las remuneraciones y prestaciones estipuladas por las instituciones de salud.

9.1.2 Recibir la enseñanza de posgrado correspondiente a su especialidad, de conformidad con los programas académico y operativo, bajo la dirección, asesoría, supervisión y compromiso académico de los profesores, en un ambiente de respeto y consideración.

9.1.3 Disfrutar de dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada año, de acuerdo con la programación de la unidad administrativa de enseñanza.

9.1.4 Recibir alimentación completa, técnicamente balanceada, higiénica y de buena calidad.

9.1.5 Recibir semestralmente dos uniformes y un par de zapatos.

9.1.6 Disponer de los servicios de bibliohemeroteca y de apoyo didáctico ajustándose a la reglamentación correspondiente.

9.1.7 Disponer de áreas de descanso y servicios sanitarios higiénicos durante las guardias.

9.2 Asistir a eventos académicos extracurriculares cuando a juicio del profesor del curso tengan utilidad en relación con el programa académico que realice el médico residente, siempre que su ausencia no afecte el funcionamiento de los servicios y se obtenga el permiso de acuerdo con las normas institucionales respectivas.

9.3. Recibir oportunamente de la institución de salud y de educación superior correspondientes los certificados y diplomas respectivos, a condición de que acredite la evaluación del curso realizado y compruebe haber cumplido los demás requisitos que para tal efecto se establezcan en los programas académicos y operativos.

9.4. Recibir la constancia de los años cursados, por parte de la unidad médica en la que están adscritos, en aquellos casos en que aprueben un número de años inferior al señalado en el programa académico de su especialidad.

9.5. Recibir de la institución de salud asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes a la residencia si no son imputables a negligencia o faltas contra la ética profesional.

9.6 Realizar actividades de investigación médica bajo la supervisión del profesor del curso y siguiendo las normas y procedimientos específicos, establecidos por las instituciones de salud y educativas.

10. Obligaciones de los Residentes.

10.1 Son obligaciones de los médicos residentes y de los médicos extranjeros que cursen una especialidad, además de las que señalan las leyes respectivas, las siguientes:

10.1.1 Cumplir la etapa de instrucción académica y el adiestramiento, de acuerdo con los programas académicos y operativos autorizados en la unidad médica receptora de residentes,

de conformidad con las responsabilidades que le correspondan según el grado académico que curse.

10.1.2 Cumplir debidamente las órdenes de las personas designadas para impartir el adiestramiento o para dirigir el desarrollo de las actividades inherentes a la residencia.

10.1.3 Cumplir las disposiciones internas de la unidad médica receptora de residentes de que se trate, informando a su inmediato superior el resultado de las acciones médicas que estén a su cargo, y en correspondencia con las responsabilidades del grado académico que curse.

10.1.4 Asistir a las conferencias de teoría, sesiones clínicas, anatomoclínicas, clínico-radiológicas, bibliográficas, y demás actividades académicas que se señalen como parte de los estudios de especialización en los programas académico y operativo autorizados. La cuantificación de las asistencias para fines de evaluación y promoción, en su caso, será determinada con base en los reglamentos vigentes en la respectiva institución educativa y de salud.

10.1.5 Cumplir las etapas de instrucción-adiestramiento (rotaciones por servicios clínicos y práctica de campo) de acuerdo con el programa operativo vigente en la unidad médica receptora de residentes y el grado académico que curse.

10.1.6 Permanecer en la unidad médica receptora de residentes, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas. Queda incluida la jornada normal junto con el adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, así como los periodos para disfrutar de reposo, ingerir alimentos o cumplir guardias.

10.1.7 Someterse y aprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destrezas adquiridos, de acuerdo con los programas académicos y operativos y con las normas administrativas de la unidad correspondiente.

10.1.8 Realizar cuando menos un trabajo de investigación médica durante su residencia, de acuerdo con los lineamientos y las normas que para tal efecto emitan las instituciones educativas y de salud y la unidad médica receptora de residentes.

10.1.9 Cumplir debidamente las jornadas establecidas en el servicio, así como las guardias que le sean asignadas.

10.2 Los residentes del último año de las especialidades troncales, Anestesiología y Medicina Familiar, deberán cumplir un periodo de rotación por las unidades de atención médica que determine la unidad administrativa competente, como servicio social profesional especializado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Salud. Podrán incluirse otras especialidades en concordancia con los puntos 3.1.13 y 5.4 de la presente Norma.

10.3 Durante su adiestramiento clínico o quirúrgico, los médicos residentes participarán en el estudio y tratamiento de los pacientes que se les encomienden, siempre sujetos a las indicaciones y a la supervisión de los médicos adscritos a la unidad médica receptora de residentes.

10.4 Dedicar tiempo exclusivo a la residencia en la unidad médica receptora asignada, para el debido cumplimiento de los programas académico y operativo correspondientes y de su formación en la especialidad.

11. Guardias.

11.1 Los residentes deben cumplir las guardias dispuestas en el programa operativo. Su frecuencia y duración estará determinada por la unidad administrativa de enseñanza, sin exceder un máximo de tres veces por semana, con intervalos de por lo menos dos días y en forma alternada los sábados, domingos y días no hábiles. En urgencias, terapia intensiva y otros servicios especiales la frecuencia de las guardias, su duración y los descansos serán definidos por la unidad médica receptora.

11.2 Las guardias en días hábiles inician a la hora en que termina la jornada normal y concluyen a la hora establecida para iniciar la siguiente, de acuerdo con el reglamento de la unidad médica receptora.

11.3 Los sábados, domingos y días festivos las guardias serán de 24 horas en el horario establecido por el reglamento de la unidad médica receptora.

11.4 Las permutas o cambios de programación de guardias deberán ser autorizados por el jefe del servicio, el profesor del curso y el jefe de la unidad administrativa de enseñanza.

12. Estímulos.

12.1 Los estímulos a que tendrán derecho los residentes por su actuación en servicio estarán determinados en los reglamentos de cada institución, en los que deberán estar definidas sus características y los mecanismos de entrega. Estas distinciones se harán constar en el expediente individual.

13. Incapacidades y Permisos.

13.1 Las incapacidades médicas de los residentes deben ampararse con el certificado médico emitido por la instancia correspondiente, de acuerdo con las normas administrativas que para tal efecto existan en cada institución.

13.2 Cuando un residente se incapacite durante su jornada, el jefe de servicio o de guardia puede autorizar que suspenda sus labores, pero al reanudarlas debe exhibir el certificado de incapacidad respectivo.

13.3 Se concederán permisos para ausentarse por periodos de más de 48 horas, solamente por causas de fuerza mayor o por motivos personales definidos en las normas aplicables en cada institución de salud.

13.4 Las ausencias menores de 48 horas podrán ser autorizadas por el jefe del servicio donde se encuentre asignado el residente, quien deberá comunicarlo por escrito al profesor del curso, según el caso, y a la unidad administrativa de enseñanza.

14. Residencias

14.1 Para efectos de esta Norma, las residencias a través de las cuales llevan al cabo los cursos de especialización constituyen el conjunto de actividades académicas y prácticas que realizan los residentes con el propósito de obtener conocimientos amplios y adiestrarse en el ejercicio de una rama de la Medicina, de acuerdo con el programa académico establecido por una institución de educación superior y efectuado operativamente en una institución de salud. Estas actividades comprenderán la instrucción académica, el adiestramiento clínico, las guardias y el servicio social profesional, cuando corresponda.

14.2 Los cursos de especialización que se efectúen en las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud deberán contar con el reconocimiento de una institución de educación superior.

14.3 Los programas operativos para cada año de residencia de los cursos de especialización deben ser elaborados por los profesores del curso y por el jefe de la unidad administrativa de enseñanza, con la participación de los residentes.

14.4 Los programas operativos del último año de las especialidades de Cirugía General, Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Interna, Anestesiología y Medicina Familiar deberán incluir un periodo de rotación por unidades de atención médica del área rural o de nivel resolutivo menor al de la unidad de adscripción, en concordancia con los puntos 3.1.13, 5.4 y 10.2 de esta Norma.

14.5 La institución de educación superior que reconoce los estudios expedirá el diploma de la especialidad de conformidad con sus reglamentos. De igual forma, la institución de salud emitirá el certificado o diploma respectivo de acuerdo con el punto 9.3 de esta Norma.

15. Profesores para Residencias de Especialización.

15.1 Para efectos de esta Norma, se considera profesor titular de cursos de especialización al médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que satisfaga los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos.

15.2 El criterio establecido en el artículo anterior se aplica, de la misma manera, a los profesores adjuntos de los cursos de especialización, en concordancia con el punto 3.1.10 de la presente Norma.

15.3 Los profesores de los cursos serán propuestos por las unidades administrativas competentes de las instituciones de salud atendiendo sus propios reglamentos y las normas que sobre el particular existan en las instituciones de educación superior que den su aval.

15.4 El número de profesores para cada curso de especialización será determinado de acuerdo con los reglamentos aplicables de las instituciones de educación superior que den su aval a dichos cursos.

16. Concordancia con normas internacionales.

En relación con disposiciones internacionales, no se incluyeron apartados que se relacionen con normas de otros países, en virtud de que hasta el momento de elaborar el texto del presente documento, no existen disposiciones que tengan concordancia con él.

17. Bibliografía

17.1 Para la aplicación correcta de esta Norma es necesario consultar:

17.1.1 El título cuarto, capítulo tercero de la Ley General de Salud: formación, capacitación y actualización del personal.

17.1.2 El capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: atribuciones de las Direcciones Generales.

17.1.3. El título sexto, capítulo decimosexto de la Ley Federal del Trabajo: trabajos de médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.

18. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de septiembre de 1994.-El Director General de Enseñanza en Salud, José de Jesús Villalpando Casas.- Rúbrica

B) REGLAMENTO INTERNO DE RESIDENTES DE ANESTESIA

MEDICOS RESIDENTES DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA

ACTIVIDADES A REALIZAR

MEDICOS RESIDENTES DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA

Entrada para todos los residentes es a las 7.30 hrs.

Asistencia obligatoria a TODAS las actividades académicas asignadas.

Horario de salida: 16,00 hrs.

■ ACTIVIDADES A REALIZAR

■ PRIMER AÑO

1. Mantener en orden la maquina de anestesia.
2. Realizar diariamente cambio de cal sodada en salas que lo requieran colocando fecha.
3. Colocar en cada sala un set de soluciones cristaloides y coloides.
4. Colocar el estado de salud y programación quirúrgica antes de las 6.30 h.
5. Realizar el registro de pacientes en libreta y censo diariamente de acuerdo al rol establecido.
6. Evolución del pacientes de recuperación y notificar a jefe de servicio de eventualidades.
7. Valoración pre-anestésica de pacientes programados que se encuentren hospitalizados y de consulta externa, avisar de las observaciones a residentes encargados de la guardia (los pacientes de cirugía neurológica, transplante renal o paciente critico será valorado por el residente de mayor jerarquía de la guardia entregando copia al medico encargado de sala)
8. Visita de catéteres posterior a la valoración preanestésica.

■ SEGUNDO AÑO

1. Entregar guardia a jefe de servicio y coordinador de área de anestesiología.
2. Coordinara el uso de medicamentos controlados.
3. Realizara observaciones pertinentes al residente de primer año con respeto.
4. Será coordinador de guardia y responsable en caso de ser el residente de mayor jerarquía.

■ TERCER AÑO

1. Coordinador de guardias.
2. Coordinador de asistencias a las actividades académicas.
3. Realizara las observaciones pertinentes a residentes de menor jerarquía con respeto.
4. Será encargado de que todo lo anterior se lleve a cabo avisando de cualquier eventualidad.
5. Avisar a los médicos de guardia surtir el set de medicamentos, sondas, circuitos etc y verificar.

Generalidades

.TODOS LOS MÉDICOS RESIDENTES DE ANESTESIOLOGÍA

- a.- Se mantendrán en sala asignada de acuerdo al rol de quirófanos establecido en caso de cambio, avisar a médico responsable de la misma, el motivo.
- b.- El médico residente que se encuentre de guardia será el primero en bajar a comer, le seguirá el de pre-guardia y finalmente el de post-guardia.
- c.- Avisar al residente de mayor jerarquía cualquier incidente, en caso de no llegar a un acuerdo avisar a coordinador de quirófanos y posterior al jefe de servicio.
- d.- Es obligatorio presentarse a clase de acuerdo a programación, así mismo ser puntual.
- e.- Si existe clase extra fuera del programa de residencias médicas regresaran en forma inmediata a quirófano al concluir las mismas.
- f.- En caso de estar realizando tesis se podrá modificar su rol de asignación de sala con previo aviso a coordinador de quirófano y a medico de sala asignada.
- g.- NO iniciar ningún procedimiento anestésico sin autorización del adscrito y/o presencia del mismo.
- h.- Cumplir debidamente con las obligaciones establecidas por el servicio.

1. Acudir a eventos académicos extracurriculares, que tengan utilidad en relación al programa académico.
2. Cumplir debidamente las órdenes de los profesores o médicos adscritos en lo referente a las actividades académicas.
3. Aprobar los exámenes periódicos de investigación de conocimiento y destreza.
4. Realizar un proyecto de investigación durante el curso del primer año, segundo año recolección de la muestra y concluido el tercer año, deberá ser asesorado durante todas sus etapas por el "profesor titular del curso", quien podrá designar un tutor de dicha actividad.
5. Serán acreedores a constancia de reconocimiento aquellos estudiantes que se hayan distinguido por su entrega al servicio o por sus excelentes calificaciones.

B) LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO DE ANESTESIA

Manejo de la vía aérea.-

DRA. DORA MARIA LOPEZ URBINA

Anestesia en el paciente con trauma quirúrgico

DR. ENCARNACION CUSTODIO

DR. JAVIER RASGADO HERNANDEZ

Anestesia en el paciente con trauma medular.-

DR. ALBERTO CUJ DIAZ

Analgesia en el paciente postquirúrgico.-

DR. ARMANDO PEREZ ZAPATA